

WE ARE YOUR DOL



Department  
of Labor

## PROGRAMA DE FIANZAS FEDERALES DEL ESTADO DE NUEVA YORK

### ¿QUÉ ES EL PROGRAMA DE FIANZAS FEDERALES DEL ESTADO DE NY?

Es una herramienta única para ayudar a un solicitante de empleo de "alto riesgo" a conseguir y conservar un empleo. El programa expide fianzas de cumplimiento, y es patrocinado por el Departamento de Trabajo del Estado de Nueva York.

### ¿QUÉ ES UN SEGURO DE CUMPLIMIENTO, Y QUÉ CUBRE?

Es una póliza de seguro para empresas que protege al empleador en caso de cualquier pérdida de dinero o bienes debido a deshonestidad del empleado.

### ¿CÓMO AYUDA LA FIANZA A QUE ALGUIEN CONSIGA TRABAJO, Y QUIÉNES SON ELEGIBLES?

La fianza se otorga sin costo al empleador durante seis meses, y sirve como incentivo para que la compañía contrate a un solicitante que pertenezca a uno de los grupos objetivo, tales como:

- Personas con mala calificación crediticia
- Personas que se declararon en bancarrota
- Personas que recibe beneficencia
- Ex-delincentes
- Personas en recuperación por abuso de sustancias (alcohol, drogas)
- Jóvenes que han participado en algún programa juvenil de verano o durante todo el año, operado por el estado o la localidad
- Personas sin antecedentes laborales
- Personas con baja deshonrosa de las fuerzas militares

Después de seis meses, el empleador tiene la opción de pagar para continuar la cobertura.

### ¿QUÉ RESTRICCIONES TIENE LA COBERTURA DE FIANZAS DEL PROGRAMA?

El trabajador debe tener la edad legal para trabajar en el Estado de Nueva York y debe recibir un sueldo al que se le deduzcan automáticamente los impuestos federales. Todos los puestos de tiempo completo o parcial están cubiertos, así como los puestos temporales a largo plazo y los puestos temporales a permanentes.

### SI EL SEGURO DE CUMPLIMIENTO PROTEGE CONTRA LA DESHONESTIDAD DEL EMPLEADO, ¿POR QUÉ SE NECESITA LA FIANZA DEL PROGRAMA?

Los seguros de cumplimiento contratados por los empleadores no cubre a personas con mala calificación crediticia o que hayan cometido "un acto fraudulento o deshonesto".

### ¿PUEDEN EXPEDIRSE FIANZAS PARA CUBRIR A UN TRABAJADOR QUE YA TIENE EMPLEO?

Sí. Se puede expedir una fianza para cubrir a un empleado actual que no esté cubierto por el seguro del empleador y que necesite la fianza del programa para conseguir una ascenso a un nuevo puesto que requiera la fianza, o para evitar ser despedido.

### ¿QUIÉN DEBE SOLICITAR LA EXPEDICIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO?

El empleador o el solicitante pueden solicitar la expedición de una fianza. Deben hacer la solicitud al coordinador de fianzas locales más cercano.

### ¿CUÁNTA COBERTURA DE SEGURO SE EXPEDIRÁ?

Usualmente se expide una cobertura total de \$5,000, sin una cantidad de deducible para el empleador. Hay fianzas por \$5,000, \$10,000, \$15,000, \$20,000 o \$25,000. Las fianzas por más de \$5,000 deben tener una causa justificada y deben ser aprobadas por el coordinador de fianzas del estado.

### ¿CUANTOS TRÁMITES SE NECESITAN?

Ninguno. Una vez que fije la fecha en la que el solicitante empezará a trabajar, la fianza puede expedirse instantáneamente. El empleador no firma papeles y no conserva registros especiales, ya que la fianza tiene vencimiento automático. Para solicitarla, comuníquese con su coordinador de fianzas local. (Coordinador de fianzas del Departamento de Trabajo del Estado de NY: **518-485-8037**)

La lista completa de coordinadores de fianzas locales en Nueva York, con su información de contacto, está disponible en: [www.labor.ny.gov/businessservices/services/fbp.shtm](http://www.labor.ny.gov/businessservices/services/fbp.shtm)